

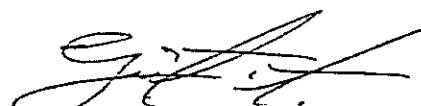
**COMUNICACION POR AVISO**

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
LA GERENCIA SECCIONAL META**

En ejercicio de las funciones otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se procede a notificar por aviso al señor(a), CARMEN EMILIA CHAVISTA CASAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.270.684

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	AUTO 234 QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	27/11/2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:	MET.2.31.0-82.001.2024-0268
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO:	GERENCIA SECCIONAL META
PERSONA A NOTIFICAR:	CARMEN EMILIA CHAVISTA CASAS
PROCEDEN RECURSOS:	NO
RECURSOS QUE PROCEDEN:	N/A
ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE:	GERENCIA SECCIONAL META
PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:	N/A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	N/A
CONSTACIA DE FIJACION: Siendo las 7:30 a.m., del día <u>29</u> del mes <u>11</u> del 2025, se fija el presente aviso en la página web del ICA, y en un lugar de acceso al público.	
CONSTANCIA DE DESFIJACION: Siendo las 4:30 p.m., del día <u>05</u> del mes <u>12</u> del 2025, se desfija el presente aviso, después de haber permanecido por el término de cinco (5) días legales.	
Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.	

Dado en Villavicencio, a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.



GENTIL ANTONIO GARZÓN RODRIGUEZ  
Gerente Seccional Meta (E)

**AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA  
ALEGATOS**

**LA GERENCIA SECCIONAL META  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

**AUTO No 234 de 2025**

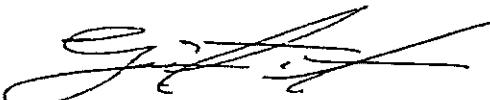
**EXPEDIENTE: MET.2.31.0-82.001.2024-0268**

La Gerencia Seccional – Meta del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, visto que en el presente caso se presentaron descargos y pruebas documentales ténganse en cuenta estas para efectos del momento del cierre de la investigación.

A su vez, por no haberse solicitado por la parte investigada **CARMEN EMILIA CHAVISTA CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 40.270.684 dentro de la actuación administrativa sancionatoria No. **MET.2.31.0-82.001.2024-0268** que se adelanta por la no movilización de animales al destino indicado, la práctica de pruebas contenidas en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio, se hace procedente prescindir de la etapa probatoria, y correr traslado para alegatos de conclusión, al (la) investigado (a), para que si lo tiene a bien presente sus alegatos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

Dado en Villavicencio el 27 de noviembre de 2025.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GENTIL ANTONIO GARZÓN RODRIGUEZ**  
Gerente Seccional Meta (E)